ESTUDIOS PREVIOS PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

(Inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decretos 092 de 2017)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece que el Estado tiene el deber depromover y fomentar el acceso de la cultura en todos los niveles de oportunidad; promover el conocimiento y expresión artística y coadyuvar en el fortalecimiento y cuidado de los usos y costumbres de los territorios de riqueza étnica y cultural, a su vez, el Gobierno Nacional, a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 , desarrolló los artículos antes citados y dictó normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo 1° establece en uno de sus principios, que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana, además, el artículo 4° modificado por el Artículo 1° de la
Ley 1185 de 2008, establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

En el plan de desarrollo municipal de Buenos Aires, "EL CAMBIO NOS UNE" 2020-2023 en la línea estratégica "Unidos por el Bienestar Social" se proyectó el programa 3301 "LA DIVERSIDAD NUESTRA RIQUEZA CULTURAL" para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo objetivo es: propiciar las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y

poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

El municipio de Buenos Aires, es catalogado y caracterizado como una comunidad de etnia Afrodescendiente. Según el censo DANE del 2005, en el municipio se auto reconoce el 98.1 % de los residentes como Afrodescendiente, los cuales están organizados y distribuidos en la zona rural y la gran mayoría en el casco urbano.

El artículo 204 de dicha ley obliga a las entidades territoriales a que definan estrategias a corto, mediano y largo plazo que permita el desarrollo integral y armónico, así como mejorar la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia. Igualmente, el artículo 41 de la misma, define las obligaciones del estado que deben cumplirse en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, como son: (…) Fomentar el deporte, la recreación, la cultura y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…) De acuerdo a las funciones Constitucionales y legales que le corresponden al Municipio está la ejecución de proyectos orientados a mejorar las condiciones sociales, ambientales y de participación activa de la comunidad y la juventud en las decisiones y acciones emprendidas por el Gobierno Nacional y los proyectos sociales; por su parte como entidad sin ánimo de lucro es aunar esfuerzos para que el Municipio lleve a cabo dicho proceso. El Artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 respecto al Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

La administración Municipal en aras al reconocimiento y el empoderamiento social desarrolla programas en pro del bienestar y desarrollo social, económico, artístico, educativo generando espacios donde la población se cohesione y luzca su herencia y diversidad cultural a través de muestras de actividades artísticas, educativas, reflexivas que visibilicen la importancia de las raíces afrodescendientes, siendo estas, un conjunto de valoresque

fortalece la identidad y patrimonio cultural de la nación, permitiendo sembrar una mentalidad de significancia sobre la permanencia de la actividad artística y cultural con raíces de afrocolombianos en la población infantil,adolescente y juvenil.
Las muestras artísticas son de gran interés para la población infantil y juvenil, con ello los eventos como tal de carácter competitivo en el marco de la celebración de actividades folclóricas y tradicionales del municipio, la alcaldía municipal desde la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social proponen la celebración de la Semana Cultural "La diversidad nuestra riqueza cultural". Un encuentro donde los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general de todo el municipio tendrán la oportunidad de llevar a cabo sus expresiones artísticas propias del folclor, sus conocimientos y saberes en múltiples prácticas y tradicionales como la danza, el canto, la escritura y oralidad, entre otras manifestaciones culturales importantes para la permanencia y construcción de su identidad rural y urbana campesina y étnica.

Conscientes de la importancia de nuestra diversidad cultural que orgullece a la sociedad colombiana, la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte promueve la realización de esta agenda cultural, como una apuesta de reconocimiento, fortalecimiento y apoyo al ejercicio de los valores culturales que deben proporcionar a laspoblaciones la posibilidad del disfrute de procesos de diálogo cultural, intercambio de saberes, reconocimiento y visibilizarían de sus patrimonios culturales.

Acorde a lo anterior, la administración municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social impulsa diferentes proyectos de la agenda cultural y artística de nuestro municipio, "La diversidad nuestra riqueza cultural". Según lo establecido en la norma constitucional, que a través de estrategias participativasincentivan en diferentes veredas y corregimientos del municipio de Buenos Aires Cauca, para el fomento de la cultura y patrimonio.

En este sentido y toda vez que en la planta de personal no existe personal idóneo que permita el apoyo de estos procesos, La Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, requiere contratar una persona jurídica exclusivamente entidad sin ánimo de lucro en el marco del Decreto 092 de 2017 que cuente con la experiencia que pueda realizar actividades culturales y artísticas.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Por lo anteriormente expuesto se realizó el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO NOS UNE"** Con lo cual se pretende generar reconocimiento de identidad, imagen y forma única de vida como aporte cultural a la sociedad afro colombiana del Cauca y Colombia, llevando a cabo un Convenio de Asociación para la ejecución de las actividades que hacen parte de la Agenda Cultural a desarrollarse en Buenos Aires.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el desarrollo de las actividades que conforman el acto general se concluye que la forma másexpedita para satisfacer la necesidad descrita, la constituye la celebración de un Convenio de Asociación, para que dé como resultado un convenio enmarcado en el Art 355 de la Carta Política reglamentado en por decreto 092 de 2017, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales.

Con la ejecución de este convenio se busca desarrollar acciones encaminadas al rescate del saber ancestral y la promoción del buen uso del tiempo libre de NNAJ y Adultos del Municipio de Buenos Aires a través de la realización de una serie de actividades que involucran la promoción, socialización y práctica de los saberes culturales y las expresiones artísticas en danza, música y canto entre otras en las veredas y corregimientos del municipio; así como la posibilidad de relacionamiento de los artistas Bonaerenses con otros pares a nivel local, regional y nacional. Para dar cumplimiento a esta Agenda se ha definido la realización de las siguientes actividades: actividades artísticas y culturales en el casco urbano y rural del municipio en donde se promoverá la participación de artistas locales y la integración de actividades como danza, canto, cine foros y juegos tradicionales motivando la participación de las familias, la sana diversión y a la integración comunitaria, es fortalecerá y propiciara a través de la financiación de transporte y apoyos logísticos la participación de los grupos

artísticos locales en eventos regionales, departamentales y nacionales, se apoyara la realización de un Festival del recuerdo y encuentro de saberes y sabores con la población de adultos mayores, participara en Viva la Música a través de la realización de un evento musical en el Municipio, se dictara un taller de capacitación artística teórico practica en patrimonio y cultura.

Para el desarrollo de las actividades que conforman esta Agenda Cultural se concluye que la forma más expedita para satisfacer la necesidad descrita, la constituye la celebración de un Convenio de Asociación, para que dé como resultado un convenio enmarcado en el Art 355 de la Carta Política reglamentado en por decreto 092 de 2017, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES - ALCANCE DEL OBJETO.

Anuar esfuerzos el desarrollo del proyecto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO NOS UNE"** En ese sentido se plantea resaltara través de esta Agenda las manifestaciones artísticas y culturales de los habitantes del municipio de Buenos Aires – Cauca, como estrategia de motivación a los y las bonaerenses para que continúen practicando y participando en espacios que promuevan la conservación y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Para lograr este objetivo se realizará la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica, que garantice buena calidad, cumplimiento, y seriedad, para desarrollar el objeto del presente estudio.

Número de Personas a beneficiarse: con la realización de esta agenda se pretende beneficiar a 5.000 personas Adolescentes, adultas y adultos mayores que asistirán a las diversas actividades que se desarrollarán mediante este convenio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Apoyo a las actividades artísticas y culturales del corregimiento de Timba	global	1	$ 25.000.000
Apoyo a las actividades artísticas y culturales del corregimiento de san Ignacio	global	1	$ 10.000.000
Apoyo en actividad artística y cultural del corregimiento de Honduras	global	1	$ 17.000.000
Fiestas tradicionales la paila Naya	global	1	$ 10.000.000
Fiestas tradicionales y ancestrales de la vereda Munchique	global	1	$ 15.105.237
TOTAL			**$ 77.105.237**

La entidad sin Ánimo de lucro que este interesa en Asociarse con el Municipio de BuenosAires, Cauca, para celebrar el convenio de asociación deberá aportar mínimo el 30% del valor en efectivo del proyecto que se describe en el cuadro de presupuesto.

Adicionalmente se tendrá las siguientes obligaciones:
Por parte de La ESAL.

1-. Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización de Formación y Fortalecimiento, a través de actividades que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada, para el desarrollo de las actividades y acciones en cumplimientodel objeto convencional. Estos recursos en dinero, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el Municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejada en el informe financiero.

2-. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuestatécnica, las acciones a desarrollar.
3-. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las accionesdel objeto convencional.
4-. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades aejecutar.
5-. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina dondese adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
6-. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantesdel objeto contractual
7-. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Buenos Aires Cauca, y el logo simbólico delprograma en las actividades que se vayan a realizar.
8-. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia delcontrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
9-. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con lasuscripción del convenio.
10-. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien esteemplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
11-. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvoautorización previa y escrita del Municipio a través del Señor Alcalde.
12-. Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
13-. Cancelar el valor de las estampillas a que haya lugar, en caso de requerirse
14-. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80de 1993.
15- Tramitar los permisos de SAYCO Y ACINPRO cuando a ello hubiere lugar
Por parte del municipio de Buenos Aires Cauca:

Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo delobjeto contractual.
Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto delconvenio, en el tiempo estipulado.
Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados comoaporte por parte de la ESAL.
16. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio deAsociación.
APORTE DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA
El aporte del Municipio de Buenos Aires Cauca, para desarrollo conjunto del proyecto, asciende ala suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($77.105.237,oo)Para lo cual cuenta con la disponibilidadpresupuestal No. 447- del 05 de agosto de 2023.
El plazo estimado por el Municipio para la ejecución del convenio es cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previa legalización del convenio.
DESEMBOLSOS

El Municipio de Buenos Aires Cauca, desembolsará el valor del presupuesto oficial, mediante un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del aporte, previa perfeccionamientoy legalización del convenio, y el cincuenta por ciento 50% restante, mediante actas parciales previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas, debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor /interventor del Convenio. En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Los recursosaportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y las obligaciones del presente Convenio, las cuales se lleven a cabo dentro del término de duración del mismo.

En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando como será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Administración Municipal confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Buenos Aires Cauca, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración delrespectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.
Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

3.1CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades culturales y/o artísticas, Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política deColombia, y la Ley.
DOCUMENTOS JURÍDICOS
La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesariospara la verificación jurídica, a saber:

CARTA DE PRESENTACION

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y

será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento

2-. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
3-. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.
Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.
Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

4-. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA
5-. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando nose requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos 6 meses anteriores a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

6-. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO ENFORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA.
REGISTRO EN EL SECOP II
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, deconformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

COMPROMISO DE APORTES EN DINERO
Deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario y/o certificación bancaria, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vezel compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el Municipio. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio requiere la modalidad de selección objetiva, con base en el siguiente contenido normativo:

Sobre los CONVENIOS con entidades privadas sin ánimo de lucro, la Constitución Política de Colombia en su el Art. 355, inciso 2º, preceptúa que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan

Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El Decreto 092 de enero 23 de 2017, reglamentó el inciso 2º del art. 355 de la norma superior, en elart. 1o establece que el objeto de ese Decreto es: "reglamentar la forma como el Gobierno nacional,departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política". Estableciendo además en el artículo 2o las condiciones para que proceda la contratación bajo esta modalidad, los cuales se cumplen en el presente caso, pues obedecen a actividades de interés público que se encuentran incluidos dentro de los programas del Plan de Desarrollo Municipal, no se comporta una situación de conmutatividad entre las partes y además se está optimizando el uso de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADESPRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidadsin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal

entidad y justificar los criterios para tal selección. Teniendo en cuenta este inciso el Municipio de Buenos Aires, Cauca publicara un aviso por el término de dos (2) días en la página web institucional y en el secop II con el fin de recibir ofertas de las posibles ESAL

De acuerdo a estos preceptos normativos y al contenido en la norma superior, es posible y viable que el Municipio pueda celebrar contratos o convenios, como lo llamaremos en este caso de "asociación ", con una entidad sin ánimo de lucro para el cumplimiento del objeto, sin que esto signifique una contraprestación para el Municipio, sino más bien en aras de lograr un fin común como una actividad de interés público.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

El Municipio de Buenos Aires Cauca, requiere: Desarrollar la agenda cultural y artística que están contemplados en los objetivos del Plan de Desarrollo "EL CAMBIO NOS UNE"

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Anuar esfuerzos en la implementación del proyecto, **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO NOS UNE"** En el marco del plan de desarrollo ""EL CAMBIO NOS UNE"

IDONEIDAD.

La entidad aportante deberá demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años, demostrar su idoneidad a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal en el que se determine que cuenta con un objeto social que le permite ejecutar las actividades objeto del convenio a suscribir.

EXPERIENCIA DEL ASOCIADO.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia mínima de 5 años de constitución de la ESAL, en tal sentido, el Municipio de Buenos Aires Cauca, requiere que la entidad asociada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos 2 contratos cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio, y que se evidencie actividadesartísticas y culturales.
La entidad sin ánimo de lucro puede presentar copia del contrato debidamente ejecutado (actas de liquidación) o una certificación del mismo.

Experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para tal afecto deberá acreditar mínimo dos (2) convenios o contratos liquidados cuyo valor sumado sea de 70% del presupuesto oficial de la presente contratación, los cuales deben haber sido ejecutado y liquidado en los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El Municipio de Buenos Aires Cauca, verificara dicha información, con el acta de liquidación del convenio de asociación.

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS.

CÓDIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador deBienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93141701	Organizaciones de Eventos Culturales

DOCUMENTOS JURIDICOS DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar para la suscripción del convenio los siguientes documentos:

Propuesta detallada.
Hoja de Vida formato de la función pública persona jurídica, totalmente diligenciada.
Certificado de la Cámara de Comercio o de Reconocimiento Legal.
Registro único tributario – RUT, vigente.
Acreditación de experiencia.
Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios de la Entidad y el Representante Legal(Vigentes).
Acreditación del pago de aportes de seguridad social y parafiscal.
Fotocopia de la cédula del representante legal.
Acta de posesión del representante legal.
Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
Certificación de contrapartida

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA. Y debido a la complejidad de las actividades, necesita unificar esfuerzos con una persona jurídica para cumplir a cabalidad con el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA. EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO NOS UNE"**

MAYOR PORCENTAJE DEL APORTE A REALIZAR LA ESAL.
En este criterio, se asignará hasta 50 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportarrecursos en dinero, en caso que se presente más de una manifestación de interés.
Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar recursos en dinero, y relacionar el

destino de los recursos, su impacto social,y en qué acciones adicionales, serán invertidos.
De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto mínimo el 30% teniendo en cuenta que se ejecuta en el marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017.

APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL (50 PUNTOS)
Se asignará cincuenta (50) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución delconvenio de asociación empleará personal residente en el municipio de Buenos Aires Cauca.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco personas que deberán adjuntar los siguientesdocumentos:

Copia cédula de ciudadanía.

Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridadcompetente. (Inspección de Policía, secretaria de gobierno).

Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto. En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.
Nota: Para que la Secretaria de Gobierno expida la correspondiente certificación la persona residente del municipio deberá allegar constancia del presidente de la junta acción comunal de que reside en la correspondiente vereda o barrio y certificación de la ficha de Sisben.

10. REGLAS DE DESEMPATE.
En caso de empate, se resolverá seleccionando a la propuesta que primero haya sido recibida en elMunicipio de Buenos Aires Cauca, en ventanilla Única, según el registro del formato de entrega de propuesta.
Las condiciones del convenio de asociación serán las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para que el ejecutor cumpla con su obligación contractual será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio por las partes VALOR ESTIIMADO DEL CONVENIO: El valor del Convenio asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($77.105.237,oo) LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Buenos Aires Cauca.

FORMA DE PAGO: Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1. cincuenta por ciento 50% como anticipo por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($38.552.237.00) a la firma y legalización del convenio a manera de anticipo, y el cincuenta por ciento 50% restante que equivale a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($38.552.237.00) MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y /O LIQUIDACION FINAL previo recibido a satisfacción del informe de ejecución de las actividades verificado y certificado por el Supervisor del convenio. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas.

Nota: El aporte de la fundación será vigilado por el supervisor del presente convenio donderecibirá un informe pormenorizado de la ejecución del aporte.

SUPERVISIÓN: La Supervisión para este Convenio de asociación estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o quien designe el alcalde Municipal del Municipio de Buenos Aires Cauca.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta ejecución del convenio, de conformidad con lo dispuesto en elmismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el Ejecutor y en el Estudio Previo.

2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones queestime necesarias para la correcta ejecución del objeto de este convenio por parte del Ejecutor.

Verificar la calidad e idoneidad del servicio
Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas conla ejecución del objeto. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones

1. correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
2. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el Ejecutor y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
3. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualesquier causa, que implique una modificación al presente convenio.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente convenio,para efectos del trámite a las Cuentas de Cobro que presente el Ejecutor para el respectivo pago.
5. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin degarantizar la ejecución del objeto de este convenio de manera eficiente, eficaz y continua.
6. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de laslabores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente convenio.
7. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ejecutor el Acta de Inicio del convenio.
8. Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
9. Todas las demás atribuciones que en el convenio y sus anexos se contemplen.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD

ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La metodología que se tendrá en cuenta para la realización de las actividades del convenio, se harámediante el apoyo a las actividades artísticas y culturales y capacitaciones a los gestores culturalesen el Municipio de Buenos Aires, Cauca.

ASPECTOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta que se encargue de las actividades relacionadas con el objeto del convenio, se hace necesario la realización de un Convenio de asociación para la ejecución de las mismas, de acuerdo a la necesidad expresadas en este estudio

ASPECTOS FINANCIEROS

La entidad cuenta con los recursos financieros necesarios para la realización del Convenio de asociación con la asociación sin ánimo de lucro que se encargue de realizar las actividades que permitan formar, fortalecer las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Buenos Aires, Cauca.
ASPECTO TÉCNICO

El contratista deberá acreditar la ejecución de uno o más contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya incluido la realización de labores iguales o similares al objeto del proceso de selección.

IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Certificado de disponibilidad presupuestalN°. 447 del 05 de agosto de 2023, por la Jefe de Presupuesto Municipal de Buenos Aires Cauca. Programa adquisición de servicios.

ANÁLISIS DE RIESGOS. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido porel documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa No. 5 de 16/09/2013 Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2	3	4
Clase	General	Operativo	General	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo	operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia	Se presenta cuando existe eventos externos que	Se presenta cuando la existe la estimació

			de gestiones ante Diferentes entidades oficiales.	impiden la correcta prestación del servicio	n inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal villa Rica Cauca	Alcaldía municipal villa Rica Cauca	contratista	Alcaldía municipal villa Rica Cauca
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende Satisfacer.	Verificación cuidados a de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor

tratamiento	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por		contratista	Oficina donde surge	Oficina donde	Oficina donde
N°		1	2	3	4
implementar el tratamiento			la necesidad de contratación	surge la necesidad de contratación	surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la	Cada vez que se presente

	?			necesidad.	la necesidad.

GARANTÍA.

La entidad solicita al ejecutor la suscripción de la garantía única con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual será equivalente al diez por ciento 10% del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo y ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor que el Ejecutor reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie y por una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓNDIRECTA.

En virtud por lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, se aplicarán las reglas de publicación establecidas en el Decreto 1082 de 2017, además de las adicionales establecidas en el citado artículo. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co/.

Para constancia, se firma en Buenos Aires Cauca, a los diez (10) días del mes de agosto de2023.

Original Firmado
ALEX ARNOLDO MINA RIASCOS
Secretario de Gobierno

Elaborado y revisado por: Alex Arnoldo Mina Riascos
Reviso: ABG. María Fernanda Balanta Gómez